****

GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO

# PROVEEDURÍA MUNICIPAL

**Comité DE de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.**

## BASES

## LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL 017/2020

**“ADQUISICIÓN DE PROYECTO DEL PLAN MAESTRO DE LA CUENCA ENDORREICA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo previsto en los Artículos 1, fracción IV, Articulo 23, Articulo 47 punto 1, Articulo 49 punto 3, Articulo 55 punto 1, fracción II, Articulo 56 punto 1, Articulo 59 punto 1 fracciones I, II III, IV, V, VI, VII VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos al Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Convoca a los proveedores interesados a participar en la Licitación Pública Local 017/2020 para la “**ADQUISICIÓN DE PROYECTO DEL PLAN MAESTRO DE LA CUENCA ENDORREICA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**” a efecto de normar el desarrollo la licitación antes señalada, se emiten las siguientes:

**BASES**

Para lós fines de estas bases, se entenderá por:

|  |  |
| --- | --- |
| **Ley** | Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios |
| **Convocante** | Proveeduría |
| **Comité** | Comité de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. |
| **Dirección** | Hacienda Municipal |
| **Padrón** | Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios |
| **Domicilio** | Calle Colón No. 62, colonia Centro C.P. 49000 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. |
| **Propuesta** | La propuesta técnica y económica que presenten los participantes |
| **Licitante** | Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el proceso de adquisición |
| **Dependencia** | DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE |
| **I.V.A.** | Impuesto al Valor Agregado |

**INDICE**

**BASES DE LA LICITACIÓN**

SECCION I INFORMACION GENERAL

SECCION II REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

* **ANEXO 1** Propuesta Técnica
* **ANEXO 2** Documentos de acreditación
* **FORMATO LIBRE** Plazo de entrega
* **ANEXO 3** Manifestación de Facultades
* **ANEXO 4** Manifiesto Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.
* **ANEXO 5** Declaración de Integridad
* **ANEXO 6** Formato de propuesta económica.
* **FORMATO OFICIAL** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (32-D)
* **ANEXO 7** Cuestionario de Aclaraciones

**SECCIÓN I**

**INFORMACIÓN GENERAL**

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:**

“ADQUISICIÓN DE PROYECTO DEL PLAN MAESTRO DE LA CUENCA ENDORREICA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, según detalle y características técnicas especificadas en el punto 4 de estas bases de la Licitación.

**1.2 NEGOCIACION DE CONDICIONES:**

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

**1.3 PLAZO DE ENTREGAS:**

El suministro total de los Documentos y trabajos objeto de esta licitación, deberá realizarse en un plazo máximo de 40 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**1.4 FORMA DE PAGO:**

Una vez ministrada la totalidad de los recursos a este municipio por parte del Gobierno del Estado para los fines de esta Licitación, el importe total del Proyecto se cubrirá al licitante que resulte favorecido con el resultado del fallo de la manera siguiente: 50% (Cincuenta por ciento) una vez entregado el documento denominado “Diagnóstico Territorial” y el 50% (cincuenta por ciento) restante a la entrega del documento denominado “Agenda Territorial” ambos, una vez validados y autorizados (a entera satisfacción) por la Dependencia correspondiente del Municipio de Zapotlán el Grande.

**1.5 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:**

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

**1.6 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:**

Podrán participar en el presente procedimiento de licitación, las personas físicas o jurídicas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y que se encuentren debidamente registrados en el padrón de proveedores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

Deberán de abstenerse de participar en la presente licitación, las personas Físicas y Jurídicas a que se refieren Articulo 52 punto 1 fracciones I, II III, IV, V, VI, VII VIII, IX, X, XI, XII. De la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y Artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con éstos Artículos.

**1.7 FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE:**

Deberán acreditarse con la documentación requerida en la propuesta técnica, Invariablemente el licitante interesado en participar en la presente licitación, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada.

Será rechazada toda proposición presentada, cuando no sean firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, y en aquellas partes que en su caso determine el Comité de Compras.

**SECCIÓN II**

**REQUISITOS DE LA LCITACIÓN PÚBLICA LOCAL 017/2020**

**2.-FUENTE DE LOS RECURSOS**

2.1 El Municipio de Zapotlán el Grande, a través del departamento de Proveeduría Municipal y del Comité de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, lleva a cabo la presente licitación con Recursos del Gobierno del Estado de Jalisco derivado de las Reglas de operación del “PROGRAMA DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, para la “**ADQUISICIÓN DEL PROYECTO DEL PLAN MAESTRO DE LA CUENCA ENDORREICA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**”, del componente a).- “Elaboración de estudios para la conservación de humedales y cuerpos de agua”, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**3.-PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

3.1 El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición, y “La Convocante” no devolverá dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

**4.-DE LOS BIENES A LICITAR**

4.1 Con el fin de suministrar los bienes objeto de la presente licitación, los licitantes deberán participar para la adjudicación de los bienes y servicios de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en las presentes bases de la licitación.

4.2 El licitante presentará su propuesta por una o la totalidad de las partidas a ofertar. “La Convocante” adjudicará el contrato respectivo al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes Bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea el más bajo de entre las propuestas económicas recibidas. Articulo 67, punto 1 fracción II. De la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de que no se indique el precio unitario para los bienes, será causa suficiente para desechar su propuesta.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|  |
| --- |
| Objetivo General y específicos |

Objetivo General

Elaborar un Plan Maestro de acciones puntuales para el mejoramiento y saneamiento de la Laguna de Zapotlán el Grande mediante el diagnostico con visión de cuenca de los impactos de las actividades económicas y condiciones ambientales existentes, así como de la política pública en materia de desarrollo territorial

Objetivos específicos:

|  |
| --- |
| * Elaborar un diagnóstico territorial de la Laguna de Zapotlán con visión de Cuenca para identificar la distribución del territorio, así como, las actividades económicas y condiciones ambientales. |
| * Generar como instrumento de implementación una Agenda Territorial en la cual coadyuven las acciones de los proyectos, programas y agendas sectoriales para el mejoramiento y saneamiento de la Laguna de Zapotlán el Grande. |
| * Desarrollar un Banco de proyectos que permita la identificación de acciones puntuales para el saneamiento y manejo sustentable de la Laguna Zapotlán el Grande a largo plazo. |

|  |
| --- |
| Contenido del Plan Maestro de la Cuenca endorreica de Zapotlán el Grande |

1.-Diagnóstico territorial

Analizar los planes y programas de desarrollo urbano existentes; asimismo los ordenamientos ecológicos vigentes realizados en el área de estudio.

Hacer una investigación de campo, que incluya entrevistas con actores relevantes de la región, talleres con sectores, gobierno y con sociedad en general para identificar las problemáticas más relevantes.

Derivado de lo anterior, realizar el diagnóstico puntual siguiendo la temática que se describe a continuación, en caso de que en el diagnóstico se identifiquen temas relevantes no mencionados en el listado siguiente, éstos deben ser incluidos.

A) Inventario de actividades sectoriales.

Identificar dentro del área de estudio las actividades sectoriales presentes, su extensión y distribución en la cuenca (formato shape), describir:

* Uso de agroquímicos
* Manejo del suelo (Descripción de las labores de cultivo, relacionadas con el movimiento de suelo).
* Los impactos negativos de cada una de las actividades sectoriales sobre los recursos naturales.
* La demanda del recurso hídrico.
* La generación aguas residuales y la disposición de esta.

También, será importante considerar los impactos positivos y la derrama económica que brinda a la región. A demás, considerar y describir los conflictos socioambientales que se identifiquen.

Las actividades sectoriales identificadas previamente son las siguientes:

* Agricultura protegida en sus diversos cultivos
* Agricultura a cielo abierto
* Ganadería en todas las modalidades existentes
* Forestal
* Cultivo de aguacate
* Minería
* Industria
* Otros (turismo, servicios, pesca, artesanía, etc.)

B) Análisis de prácticas agrícolas y pecuarias.

La región que se analiza se caracteriza por sus intensas prácticas agrícolas, debido a esto, se considera relevante ahondar en las prácticas y en el uso de agroquímicos.

* Uso de agroquímicos.

Investigación de los productos químicos agrícolas utilizados en la cuenca, agregar sección de efectos a la salud por el uso de agroquímicos y de su impacto en el medio ambiente, así como la relación con la problemática de calidad del agua en la laguna(Eutrofización).

* Pérdida de suelo en terrenos de uso agropecuario.

Estimar la pérdida de suelo en diferentes condiciones de terrenos de uso agropecuario, considerando cuando resulten aplicables una o más de las siguientes variables: pendiente, cultivo, cobertura vegetal, labores culturales, carga animal, y/o alguna otra que se identifique.

* Identificación del tipo y ubicación de las unidades de producción agrícola, utilizando para ello una base de datos que incluya las siguientes características: cultivo, superficie, volumen de producción, valor de la producción, pendiente predominante, grado de tecnificación.
* Identificación de las unidades de producción pecuaria, utilizando para éste fin, los siguientes parámetros: especie, ubicación, número de cabezas de ganado, condición de estabulación, volumen de estiércol potencialmente aprovechable.

C) Análisis de deforestación y actividad forestal.

Identificación de los cambios de uso de suelo que se han realizado en la cuenca.

* Análisis histórico.

Realizar un análisis histórico del cambio de uso de suelo en la cuenca a partir del año 2000 y hasta la actualidad, representar la transición

* Cambio de Uso de suelo

Especificar a qué tipo de cobertura cambia el suelo, a que velocidad se ha modificado y las repercusiones que derivan de esto.

* Usos forestales

Se deberán describir todas las actividades forestales de la cuenca, así como un análisis histórico de los incendios, calculando magnitud e intensidad.

D) Análisis hidrológico

Debido a la complejidad de la cuenca endorreica de la Laguna de Zapotlán, el análisis hidrológico debe dividirse en:

* Superficial

Realizar un análisis hidrológico de la cuenca, que considere modelación de microcuencas, estimación de arrastre y deposición de suelo hacia la Laguna de Zapotlán; balances hidrológicos para subcuencas y microcuencas, identificación de cauces, consumo y demanda hídrica por uso de suelo e identificación de concesiones de agua superficial. Se debe incluir un análisis prospectivo del uso de recursos hídricos. Realizar un análisis de contenido de metales pesados en malezas acuáticas presentes en la Laguna de Zapotlán; Realizar un análisis de la calidad del agua, estableciendo 8 sitios representativos de muestreo; Así mismo, será necesario hacer una compilación y sistematización de todos aquellos estudios de calidad de agua que se hayan realizado en los últimos años que se puedan conseguir tanto de instituciones publicas como privadas.

* Subterránea

Realizar un análisis para identificar el estado del agua subterránea, identificar lo acuíferos en veda, sobreexplotados y sin disponibilidad, estado de las concesiones de agua subterránea. Realizar un análisis de la calidad del agua estableciendo 2 puntos se muestreo, ubicados en zonas con reportes de cambios en la calidad del recurso.

* Infraestructura de agua

Identificar el estado de guarda la infraestructura existente para la distribución, almacenamiento, separación de aguas pluviales y residuales.

E) Análisis Urbano

Realizar un diagnóstico del sector urbano que considere las localidades principales, donde se deberán tratar los siguientes temas:

* Crecimiento urbano
* Uso de recursos naturales
* Análisis demográfico y poblacional
* Equipamiento e infraestructura existente
* Proyección de crecimiento poblacional
* Análisis de impacto a la salud
* Plantas de tratamiento y su estado

F) Análisis sistémico de la cuenca endorréica de la Laguna de Zapotlán

Contextualizar la problemática actual de la laguna con base en todos los elementos desarrollados previamente. Esto implica, realizar un análisis sistémico de la cuenca endorreica de la Laguna de Zapotlán, se deberán desarrollar análisis específicos que sirvan para entender a la cuenca y sus actividades como un sistema. Para llevar a cabo este análisis, se recomienda utilizar estrategias como árboles de problemas, mapeos de actores, sus relaciones y similares. Se deberá identificar lo siguiente:

* Describir la interrelación entre la sociedad, la economía y el territorio y la problemática que se ha generado en el entorno derivado de las prácticas insustentables vinculadas al desarrollo.
* Análisis y descripción de las descargas de agua residual de los distintos sectores.
* Presentar información que evidencie la calidad del agua de la laguna, la presencia de nutrientes y las consecuencias sobre el ecosistema.
* Describir los conflictos intersectoriales derivados de las actividades económicas.

2.- Agenda Territorial

Desarrollar como instrumento de implementación una Agenda Territorial, a través de la revisión de los proyectos, programas y agendas sectoriales que coadyuvan en la cuenca de la Laguna de Zapotlán y que defina lo siguiente:

1. Estrategias para el saneamiento de la laguna de Zapotlán a mediano y largo plazo, éstas deberán incluir su implementación, su evaluación y seguimiento, se deberá considerar lo siguiente:

* La definición de las acciones y de los proyectos estratégicos que permitan su implementación;
* La determinación de metas, mecanismos y periodos para la evaluación de resultados;
* Los instrumentos para el cumplimiento y ejecución del programa.

1. Estrategias de buenas prácticas que deriven en:

* Mejorar la calidad del agua en la Laguna.
* Mejora de las condiciones socioeconómicas de la gente que habita en la región
* Mejora en la salud de los pobladores que habitan en el área de estudio.
* Reducción de riesgos derivados de las actividades sectoriales que impactan el área de estudio.

3.- Banco de Proyectos.

Se deberá desarrollar un banco de proyecto que derive de las estrategias planteadas y que aseguren el saneamiento de la laguna y manejo sustentable de la cuenca endorreica de la Laguna de Zapotlán a largo plazo.

**NOTA:**

Para cualquier comunicación con la convocante se pone a su disposición los correos electrónicos [hector-toscano@hotmail.com](mailto:hector-toscano@hotmail.com) del Ing. Héctor A. Toscano Barajas, Coordinador del Departamento de Proveeduría y [proveeduria\_isa@hotmail.com](mailto:proveeduria_isa@hotmail.com) con la C. María Isabel Madrigal López, Asistente del departamento de Proveeduría; o por vía fax a los teléfonos (341) 5752 500 ext. 586 y 413

4.3 Si el licitante omite alguna información requerida en los documentos de la licitación o presenta una proposición que no se ajuste a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, su propuesta será rechazada.

**5. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN**

5.1 En las presentes bases se detallan los bienes requeridos, el procedimiento de la licitación y las condiciones contractuales, así como la documentación siguiente:

Copia de:

* Acta Constitutiva actualizada
* Del poder que acredita legalmente al representante legal de la compañía que firma las propuestas.
* De la identificación oficial del representante acreditado.
* De la cedula del registro federal de contribuyentes
* Comprobante de domicilio. Preferentemente Recibo de luz o teléfono.

Anexos:

* Propuesta Técnica (ANEXO 1)
* Documentos de acreditación (ANEXO 2)
* FORMATO LIBRE:Plazo de entrega
* Manifestación de Facultades (ANEXO 3)
* Manifiesto Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 5 del Reglamento de Compra Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande. (ANEXO 4)
* Declaración de Integridad (ANEXO 5)
* Formato de propuesta económica (ANEXO 6)
* Comprobante de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (D-32)
* Cuestionario de aclaraciones (ANEXO 7)

5.2 El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes bases de la licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de la licitación o sus anexos, su propuesta será rechazada.

**6. CUESTIONARIO DE ACLARACIONES**

6.1 “La Convocante” aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los bienes objeto de la presente licitación, pudiendo enviar sus dudas mediante la presentación de un cuestionario DIRIGIDO A LA CONVOCANTE MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, al Fax número (341) 5752500, Ext. 586, 413 ó a los correos electrónicos

[hector-toscano@hotmial.com](mailto:hector-toscano@hotmial.com) y/o [proveeduria\_isa@hotmail.com](mailto:proveeduria_isa@hotmail.com) La fecha y hora límite de entrega o envío del cuestionario de aclaraciones es el 09 de diciembre del 2020 hasta las 14:00 horas

La junta de aclaraciones se llevará al cabo el día 11 de diciembre del 2020 a las 10:00 horas, en la Sala María Elena Larios González, ubicada en la el interior de la planta baja de Palacio Municipal.

Sólo se permitirá la participación del Representante Legal de la Compañía Licitante.

En este acto de Junta de Aclaraciones se contestarán únicamente las preguntas realizadas en el cuestionario recibido en las fechas antes referidas.

De acuerdo al Artículo 63 punto 1, fracción III segundo párrafo de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: En el acto de Junta de Aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento que hayan entregado en forma previa, sin embargo la convocante no tendrá obligación de plasmar la respuesta a éstos en el Acta correspondiente, a no ser que a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la Convocatoria y sus anexos.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante. Artículo 63, punto 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. La fecha y hora límite de entrega o envío de escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación será el 07 de diciembre del 2020 de 10:00 a las 14:00 horas.

Los licitantes que no formulen cuestionamientos, se entenderá que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases.

**7. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN**

7.1 Con fundamento en el Artículo 62 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, “La Convocante” podrá modificar las presentes bases de la licitación; las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

7.2 Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones formara parte de la de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. Estas modificaciones se harán del conocimiento de todos los licitantes vía correo electrónico y/o fax. Articulo 62, punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

**8. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES**

8.1 La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentación relacionada con la misma, deberá ser redactada en idioma español. Articulo 59, punto 1 fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

**9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICION**

9.1 La proposición técnica constará de los siguientes documentos:

1. Propuesta Técnica.- Utilizando para ello el **Anexo 1** que presentará el licitante, respecto de los bienes que se propone suministrar en original debidamente firmada por el representante legal del licitante, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones indicadas en el punto 4.2 de estas bases de la licitación. Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los bienes, todo ello de conformidad con el inciso 13.1 de estas bases de la licitación.
2. Documentos de acreditación.- la forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones, y en su caso firma del contrato. Así mismo la indicación de que el licitante deberá de proporcionar una dirección de correo electrónico. Articulo 59 punto 1 fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

**Utilizando para ello el Anexo 2**

Copias de:

* Acta Constitutiva actualizada
* Del poder que acredita legalmente al representante legal de la compañía que firma las propuestas.
* De la identificación oficial del representante acreditado.
* De la cédula del registro federal de contribuyentes
* Del comprobante de domicilio. Recibo de luz o teléfono.
* FORMATO LIBREPlazo de entrega

1. Manifestación de contar con facultades para suscribir la propuesta.- Especificar por escrito donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que se cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada tiene el conocimiento y capacidad para cumplir con los términos de la presente Licitación, la cual deberá firmar el licitante, de lo contrario será rechazada su proposición **(Anexo 3).**
2. Escrito firmado y elaborado en papel membretado del licitante.- Especificar por escrito donde declare bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Manifiesto Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y Artículo 5 del Reglamento de Compra Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande. **(Anexo 4)**
3. Declaración de integridad.- Especificar por escrito donde declare bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes así como la celebración de acuerdos colusorios. Articulo 59, punto 1 fracción IX de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. **(Anexo 5)**

**10. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

10.1 El licitante llenará el Formato de Propuesta Económica **(Anexo 6)** que figuran en estas bases de la licitación. El licitante podrá presentar los formatos proporcionados en estas bases debidamente sellados y firmados, o elaborar unos similares en papel membretado, respetando el orden y el contenido para tal efecto. Favor de especificar si genera el impuesto al valor agregado I.V.A.

1. Propuesta económica- Utilizando para ello el formato en el orden establecido en las presentes bases mismo que se integrará como el **Anexo 6** de estas bases de la licitación preparados de conformidad con las cláusulas 11, 12 y 13 de estas bases de la licitación.
2. Comprobante de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (D-32).

**11. PRECIOS DE LA PROPUESTA**

11.1 El licitante indicará en la propuesta económica **(Anexo 6)** el precio unitario para la partida en la que desea participar.

11.2 Del contrato y condiciones de precios: Los precios unitarios cotizados por el licitante serán fijos durante la tramitación del presente procedimiento de la licitación, la vigencia del contrato, así como en caso de prórrogas y modificatorios al mismo, por lo que no estarán sujetos a variación. Se considerará que la propuesta presentada con cotizaciones variables de precios no se ajusta a los documentos de la licitación y en consecuencia será rechazada de conformidad con el punto 22 de estas bases de la licitación.

**12. MONEDAS EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPUESTAS**

12.1 Las propuestas de los licitantes deberán cotizarse en pesos mexicanos.

**13. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES CON LOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DE LA LICITACIÓN.**

13.1 Conformidad con la adquisición: En referencia con la cláusula 4 de estas bases de la licitación, para la propuesta técnica y económica que deberá presentar “El licitante”, tendrá presente que los bienes y las referencias que haya hecho “La Convocante” en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apeguen al menos a estas bases de la licitación.

**14. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN**

14.1 La proposición tendrá validez obligatoria por 30 días naturales a partir de la fecha de apertura de las mismas, establecida por “La Convocante” conforme a la cláusula 17. La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido será rechazado por “La Convocante” por no ajustarse a los documentos de la licitación.

14.2 En circunstancias excepcionales, “La Convocante” podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Dicha solicitud y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.

**15 FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES**

15.1 El licitante preparará un original de lo solicitado en el punto 9.1, debiendo de incluir documentación que compruebe la existencia legal del licitante, considerando que en caso de cualquier discrepancia, los originales prevalecerán sobre las copias.

15.2 Toda la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del licitante. La documentación a la cual se hace referencia en los anexos deberá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases o similares elaborados por el licitante, respetando el orden y contenido de ellos, impresos en papel membretado, mecanografiada o escrita en tinta indeleble y debidamente firmada por el licitante en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

15.3 Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras.

**16. SELLADO Y MARCADO DE LAS PROPOSICIONES**

16.1 La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

16.2 Los dos sobres:

Estarán dirigidos a “La Convocante”, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Indicarán el nombre de la LICITACION LOCAL 017/2020 “ADQUISICIÓN DE PROYECTO DEL PLAN MAESTRO DE LA CUENCA ENDORREICA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” el número de la licitación y las palabras “No abrir antes del 14 de diciembre del 2020”.

Los sobres indicarán además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.

El sobre con la propuesta técnica, no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los bienes o servicios ofertados.

16.3 Para recibir las proposiciones será indispensable que los sobres que las contengan cumplan con los requisitos indicados en la cláusula 16.2, en caso contrario “La Convocante” no tendrá responsabilidad alguna respecto de la proposición.

El Licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en dos propuestas, una técnica y otra económica, de la siguiente manera:

**SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA**

Un sobre en el que se integre la propuesta técnica consistente en 5 folders individuales en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 9.1 de estas bases.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CLÁUSULA** | **INCISO** | **DOCUMENTOS** |
| 9.1 | A) | PROPUESTA TECNICA DETALLADA **(ANEXO 1**) |
| 9.1 | B) | DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN **(ANEXO 2)**  Copias de:  Acta Constitutiva actualizada  Del poder que acredita legalmente al representante legal de la compañía que firma las propuestas.  De la identificación oficial del representante acreditado.  De la cedula del registro federal de contribuyentes  Del comprobante de domicilio. Recibo de luz o teléfono.  FORMATO LIBRE: Plazo de entrega |
| 9.1 | C) | FORMATO DE MANIFESTACION DE FACULTADES **(ANEXO 3)** |
| 9.1 | D) | MANIFIESTO ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE COMPRA GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. **(ANEXO 4)** |
| 9.1 | E) | DECLARACION DE INTEGRIDAD **(ANEXO 5)** |

**SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Un sobre en el que se integre la propuesta económica consistente en 2 folders individuales en los que se incluya la documentación técnica establecida en la cláusula 10.1 de estas bases.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CLAUSULA** | **INCISO** | **DOCUMENTOS** |
| 10.1 | F) | FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA EN EL ORDEN ESTABLECIDO CONSIDERANDOSE COMO EL **(ANEXO 6)** |
| 10.1 | G) | COMPROBANTE DE OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO (D-32). |

**17. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

17.1 Las proposiciones deberán ser recibidas por “La Convocante” en el Departamento de Proveeduría, ubicada en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No. 62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México, el 14 de diciembre del 2020 hasta las 10:00 horas

**18. ENTREGA DE PROPOSICIONES**

18.1 Sólo se recibirán y consideraran las proposiciones que se hayan recibido con anterioridad a la fecha y hora señalada en el numeral 17.1 no se aceptarán propuestas después de la hora señalada o de personas que no se hubiesen registrado en tiempo, sin embargo, si así ocurriese por error, las proposiciones que reciba “La Convocante” en esta situación, serán devueltas al licitante sin abrir.

**19. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES**

19.1 Las proposiciones no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del ACTO PÚBLICO de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.

19.2 No se podrán retirar proposiciones entre el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el Formato de Propuesta Económica.

**20. REGISTRO Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

20.1 Los participantes deberán entregar sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable a más tardar el día 14 de diciembre del 202 hasta las 10:00 horas, en el Departamento de Proveeduría o bien en la Sala María Elena Larios González ubicado en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México. Asimismo las proposiciones que se presenten a través del servicio postal o de mensajería, podrán participar en el proceso de la licitación, siempre que éstas sean recibidas por la convocante en tiempo y forma, en cuyo caso deberán permanecer desde ese momento y hasta el momento de su presentación en dicho acto en custodia del Coordinador de Proveeduría Municipal, no obstante lo anterior, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las proposiciones, estas no serán recibidas por “La Convocante” para su revisión. Cuando los licitantes opten por utilizar algunos de estos medios para enviar proposiciones no los limita a que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

20.2 De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un integrante del comité designado por sí mismo, rubricaran las partes de la proposiciones que previamente hayan determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constaran documentalmente. Articulo 65 numeral 1. Inciso 2 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

20.3 “La Convocante” iniciará el acto de Apertura de proposiciones en ACTO PÚBLICO el día 14 del 2020 a las 10:00 horas en Sala “María Elena Larios González” ubicada en el interior de la Planta Baja en el Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México. En el acto mencionado estará presente el responsable del procedimiento y los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

20.4. Asimismo en el acto de Apertura de Propuestas, una vez terminada la evaluación de la propuesta técnica en términos cuantitativos, se dará la declaración de aceptación o rechazo de las mismas, anunciándose la denominación de los lactantes que hubiesen cumplido con los términos establecidos para dicha propuesta y la denominación de aquellos que no, aclarando los puntos por los que se les hubiera considerado no cumpliendo, a efecto de proceder a la Apertura de Propuestas Económicas.

20.5 Se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido rechazadas en términos cuantitativos, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos bajo pena de ser rechazada en caso de omitir alguno. La documentación de la propuesta económica quedará en custodia de “La Convocante” para que sea analizada en forma detallada en la Etapa de Evaluación de propuestas.

20.6. La convocante levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalara el lugar y al fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que un nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

20.7 “La Convocante” iniciará el acto público para sesionar los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Para emitir el DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACION el día 15 de diciembre del 2020 a las 12:00 horas en la Sala “María Elena Larios” ubicada en el interior del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio. De Zapotlán el Grande Jalisco, México.

20.8 En el fallo de la licitación, se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas

20.9 La Convocante proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida; así mismo, se levantará el acta del fallo de la licitación, que firmarán los miembros del Comité de Adquisiciones presentes, a quienes se entregará copia de la misma.

**21. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS**

21.1 A fin de facilitar la evaluación y comparación de propuestas, “La Convocante” podrá, en su caso, solicitar a cualquier licitante que aclare su propuesta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito.

**22. EVALUACION PRELIMINAR**

22.1 “La Convocante” una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, procederá a la apertura de las propuestas técnicas revisando para tal efecto que la documentación de los sobres sea entregada de conformidad con los puntos 9.1 y 15 de las presentes bases, en el sentido de que la evaluación será para efecto de revisar que en la propuesta técnica no se omitan ninguno de los documentos solicitados en las bases y se encuentre la información solicitada.

22.2 “La Convocante”, una vez que realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes de conformidad con el numeral 20 y 21 de las presentes Bases, procederá a desechar las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado. Asimismo, aceptará para su evaluación detallada, aquellas propuestas que cumplieron de acuerdo al punto 16 de estas bases.

22.3 No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de la licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

22.4 Los errores aritméticos serán rectificados de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no aceptare la corrección, su propuesta será rechazada.

**23. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE**

23.1 En la evaluación de las propuestas se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación; si se comprueba que el licitante hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios de la licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

**24. EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

24.1 Posterior al acto de Apertura y Evaluación Preliminar de Propuestas, y una vez que “La Convocante” haya determinado que las propuestas se ajustan cuantitativamente a los documentos de la licitación conforme a la cláusula 22, procederá a su evaluación y comparación detallada y solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requisitos solicitados. Si derivado de la Evaluación detallada, se obtuviese que no se cumpla en forma con los requisitos descritos en la convocatoria, se determinará en el dictamen su rechazo dando a conocer las razones y fundamentos que justifiquen tal circunstancia.

25.4 En la evaluación de las proposiciones presentadas, se tomará como método de evaluación el DE “PUNTOS”.

24.2 En la evaluación de las proposiciones presentadas, se tomará en cuenta las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega y financiamiento.

24.3 Las decisiones en el Comité se adoptaran por mayoría de votos y en caso de empate Presidente del comité, tendrá voto de calidad. Deberá hacerse costar en el acta respectiva la votación correspondiente. Artículo 29 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

**25. COMUNICACIONES CON LA CONVOCANTE**

25.1 Salvo lo dispuesto en la cláusula 21, los licitantes no se pondrán en contacto con “La Convocante” en cuanto a ningún aspecto relativo a su propuesta, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de adjudicación del contrato.

**SECCIÓN III**

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**26. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

26.1 El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de la licitación, la Ley y en específico a lo establecido en las Cláusulas 24.1, 24.2 y 24.3; se aclara que cualquier valor agregado a dichos bienes no serán susceptibles de evaluación.

26.2 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios señalados en las presentes Bases de Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

26.3 Para efecto de adjudicar la presente licitación, se tomará en cuenta el precio total, incluido el Impuesto al Valor Agregado trasladado en la oferta del licitante.

26.4 El Comité emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

26.5 Se establece como método de evaluación el de “PUNTOS” mediante el cual sólo se Adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante en el **DOCUMENTO ADJUNTO denominado “CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN”**.

**27. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN**

27.1 “La Convocante” con independencia de lo dispuesto por la Ley , las unidades centralizadas de compra, dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente y bajo responsabilidad de esta última por razones fundadas y explicitas podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte) por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos y servicios sea igual al pactado originalmente. De Igual manera podrán modificarse los plazos de cumplimiento siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública y las causas que originen la modificación, se encuentre plenamente justificada. Articulo 80 numeral 1. De la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**28. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE ACEPTAR CUALQUIER PROPUESTA Y RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA O TODAS ELLAS, ASÍ COMO DETERMINADAS PARTIDAS.**

28.1 “La Convocante” por causas justificadas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, que afecte directamente la solvencia de las proposiciones o que rebasen la suficiencia presupuestal del ente público correspondiente a los bienes a adquirir; así mismo cuando se compruebe que algún licitante a acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o bienes a obtener un beneficio sobre los demás licitantes; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los licitantes afectados por esta determinación. Articulo 54 numeral 1, Inciso XIV de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

28.2 Se desechará una proposición cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria, y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, esta se desechara de forma parcial únicamente por lo que ve en las apartidas en que se incumpla invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome. Articulo 68, punto 2 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

28.3 La Convocante se reserva el derecho de cambiar la fecha de acto de apertura de sobres y acto de fallo, previo aviso a los participantes que hayan adquirido las bases, cuando por causas de fuerza mayor la mayoría de los integrantes del Comité de Adquisiciones se encuentren en comisiones que no les permitieran asistir al acto antes mencionado, sin que por ello se incurra en responsabilidad y sin que el proceso se vea afectado.

**29. FALLO DE LA ADJUDICACIÓN**

29.1 Se dará a conocer el fallo de la licitación, levantándose el acta respectiva que firmará el representante de la unidad centralizada de compras, así como un representante del área requirente y los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco asistentes. “La Convocante” dará a conocer el resultado de la licitación después de emitido el fallo correspondiente a través de la página web del municipio <http://www.ciudadguzman.gob.mx>

29.2 Antes de la expiración del periodo de vigencia de la propuesta, y con sustento en el acta de fallo mencionada en el párrafo anterior, “La Convocante” notificará al licitante seleccionado por escrito, mediante fax o correo electrónico, que su propuesta ha sido aceptada para la adjudicación del contrato respectivo.

**30. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN**

30.1 El comité procederá a declarar desierta la licitación o determinados productos cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de a licitación o sus precios de los bienes, arrendamientos y servicios ofertados no resulten aceptables. Se procederá a cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o tratándose de bienes cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos y servicios y de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Municipio de Zapotlán el Grande. La declaración de licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda. Articulo 71, punto 1 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**31. DEL CONTRATO**

31.1 “La Convocante” pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los 10 (diez ) días naturales posteriores a la notificación del fallo en departamento de Proveeduría ubicada en la Planta Baja del Edificio del Palacio Municipal, en Av. Cristóbal Colón No.62, Zona Centro, en Ciudad Guzmán, Jalisco, México.

31.2 Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredito su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

31.3 El licitante adjudicado deberá presentar fianza por el 15% para la garantía de cumplimiento y prestación de servicios mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en Esta entidad. Cuando estos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jal. Estas serán expedidas a favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y quedará sujeta a las condiciones siguientes:

1. Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.

2. Estará vigente hasta que el servicio haya sido recibido en su totalidad y a satisfacción por “La Convocante” y durante el lapso de 1 (un) año para responder por cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante.

3. En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se entenderá que la fianza respectiva quedará automáticamente prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al licitante.

4. Para que sea cancelada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de “La Convocante”.

5. La fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

6. Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución prevista en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas.

**32. DE LAS INCONFORMIDADES**

Se dará curso al procedimiento de inconformidad con lo establecido en el artículo 91 y 92 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipio.

**32.2 Datos de información del Órgano Interno de Control.**

Domicilio: Av. Primero de Mayo # 126, interiores 19 y 20 (Plaza del Rio).

Centro, Ciudad Guzmán, CP 49000.

Teléfonos: Línea directa 341 412 8870. Fax 341 575 2500 ext. 550.

Dirección electrónica: contraloria@ciudadguzman.gob.mx

Horario: 08:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes.